



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable:
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 30 DE JUNIO DE 1986. NO. 52

SECCION VIII

GOBIERNO ESTATAL PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO mediante el cual se aprueban las cuentas públicas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1985, de los municipios: Altar, Arivechi, Bacadehuachi, Bacaronora, Bacoachi, Bavispe, Bejamin Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Etchojoa, Granados, Huachinera, Huasabas, Huatabampo, Magdalena de Kino, Mazatán, Moctezuma, Nacozari de García, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario de Tesopaco, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Tubutama y Villa Hidalgo, Sonora. 2

ACUERDO mediante el cual se aprueban las cuentas públicas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1985, de los municipios: Alamos, Arizpe, Bacerac, Bacum, Banamichi, Baviacora, Caborca, Cajeme, Fronteras, Huepac, Imuris, Naco, Nacori Chico, Nogales, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Soyopa, Trincheras, Ures, Villa Pesqueira, Yécora, Sonora. 11

ACUERDO mediante el cual se aprueban cuentas públicas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1985 los municipios: Atil, La Colorada, Canan Guaymas y Puerto Peñasco, Sonora.

ACUERDO mediante el cual se aprueba cuenta pública s de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1985 municipio de Empalme, Sonora.

ACUERDO que no da lugar a aprobar cuenta pública del H. Ayuntamiento Hermosillo, Sonora, correspondiente ejercicio fiscal de 1985.

ACUERDO que no ha lugar a aprobar cuenta pública del H. Ayuntamiento Aconchi, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal de 1985

ACUERDO que no ha lugar a aprobar cuenta pública del H. Ayuntamiento de Ag Prieta, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal de 1985.

LEY Número 43, que clausura un período ordinario de sesiones.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA
MAYOR DE HACIENDA

CC. DIPUTADOS: CATARINO SARABIA CORONEL,
FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES Y
OFELIA GONZÁLEZ MIRANDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64
FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA, ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV, 16, 17, -
20 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA -
MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS -
DIRIGIR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PARA DICTAMINAR SO--
BRE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO -
FISCAL DE 1985, DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, ARIVECHI, BACA
DÉHUACHI, BACANORA, BACOACHI, BAVISPE, BENJAMÍN HILL, CAR-
BÓ, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, ETCHOJOA, GRANADOS, HUA-
CHINERA, HUÁSABAS, HUTABAMPO, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN,
MOCTEZUMA, NACUZARI DE GARCÍA, NAVOJOA, ONAVAS, QUIRIEGO,
RAYÓN, ROSARIO DE TESOPACO, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN JA---
VIER, SAN LUIS RÍO COLORADO, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SÁ-
RIC, SUAGUI GRANDE, TEPACHE, TUBUTAMA Y VILLA HIDALGO, SO-
NORA.

HABIÉNDOSE RECIBIDO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS -
MUNICIPIOS DE REFERENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN
DICTAMINADORA, PROCEDIMOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE I

LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TURNAR--
LAS A LA PROPIA CONTADURÍA, CON EL OBJETO DE QUE PROCEDIE--
RAN AL ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE, Y RINDIERA LOS
INFORMES DE LEY, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EXPRESAMOS LAS -
SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1.- LA FRACCIÓN IV INCISO C) DEL ARTÍCULO 115 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, -
DISPONE QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS -
LEYES DE INGRESOS Y REVISARÁN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPIA
LES.

2.- UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE LOS -
INFORMES RENDIDOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EN--
CONTRAMOS QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS A QUE SE REFIE
RE ESTE DICTAMEN, FUERON RECAUDADOS EN FORMA REGULAR Y DE -
ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE EL CONGRESO AUTORIZÓ EN -
LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985, - -
SIENDO LOS CONCEPTOS DE INGRESOS LOS SIGUIENTES: IMPUESTOS,
DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, CON
TRIBUCIONES E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, Y QUE LOS MISMOS TU
VIERON UN COMPORTAMIENTO NORMAL.

SIN EMBARGO ALGUNOS MUNICIPIOS RECIBIERON INGRE
SOS LIGERAMENTE EN MENOR CANTIDAD AL PRESUPUESTO, MIEN---
TRAS QUE OTROS SUPERARON LAS CANTIDADES INICIALMENTE ESTI
MADAS, Y UNA VEZ APROBADO POR LOS RESPECTIVOS CABILDOS, -
SOLICITARON ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO LA APROBACIÓN CO
RRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS RECIBIDOS.

3.- POR LO QUE CORRESPONDE A LOS EGRESOS, Y COMO UNA CONSECUENCIA DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, ALGUNOS MUNICIPIOS NO EFECTUARON EL GASTO TOTAL INICIALMENTE ESTIMADO, AUNQUE OTROS SUPERARON LIGERAMENTE DICHA ESTIMACIÓN, DEBIDO ESTO ÚLTIMO A LOS EFECTOS DEL PROCESO INFLACIONARIO Y A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE CONTARON LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

CABE SEÑALAR QUE DE LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS NO SE DERIVA RESPONSABILIDAD ALGUNA, TODA VEZ QUE LOS CABILDOS DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBÓ EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESÚMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DURANTE 1985 DE LOS MUNICIPIOS A QUE SE REFIERE ESTE DICTAMEN, EN MILES DE PESOS:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>INGRESOS RECIBIDOS</u>	<u>ASIGNADO</u>	<u>EGRESO EJERCIDO</u>	<u>VARIACION</u>
ALTAR	53'962.1	55'410.4	60'489.3	5'078.9
ARTVECHI	40'189.9	40'022.0	54'297.7	14'275.7
BACADÉHUACHI	34'386.5	35'165.2	38'601.8	3'436.6
BACANORA	39'713.6	41'444.5	41'777.0	332.5
BACOACHI	41'998.8	37'616.3	40'795.2	3'178.9
BAVISPE	34'013.0	36'065.8	34'626.9	(1'438.9)
BENJAMÍN HILL	51'807.7	53'226.5	55'454.9	2'228.4
CARBÓ	40'595.1	41'236.4	45'093.4	3'857.0
CUCURPE	32'254.5	33'506.6	32'305.0	(1'201.6)
CUMPAS	45'164.0	47'875.0	47'858.0	(17.0)
DIVISADEROS	41'477.8	33'318.1	46'213.1	12'895.0

<u>MUNICIPIO</u>	<u>INGRESOS RECIBIDOS</u>	<u>ASIGNADO</u>	<u>EGRESO EJERCIDO</u>	<u>VARIACION</u>
ETCHOJOA	251'956.6	282'848.3	284'059.7	1'211.4
GRANADOS	32'742.6	33'489.9	33'898.6	408.7
HUACHINERA	35'239.0	35'677.3	36'716.7	1'039.4
HUASABAS	34'476.8	36'153.0	39'757.3	3'604.3
HUATABAMPO	361'351.8	336'702.8	400'548.9	63'846.1
MAGDALENA	211'254.0	156'250.0	224'398.0	68'148.0
MAZATÁN	31'543.1	33'159.9	29'523.0	(3'636.9)
MOCTEZUMA	50'652.8	47'568.7	46'876.8	(691.9)
NACÓZARÍ	131'073.5	133'759.9	134'677.4	917.5
NAVOJOA	842'923.2	1,081'585.6	836'822.8	(244'762.8)
ONAVAS	31'433.1	32'479.2	32'970.5	491.3
QUIRIEGO	37'901.0	36'157.8	40'350.1	4'192.3
RAYÓN	36'660.8	38'279.5	34'736.3	(3'543.2)
ROSARIO DE T.	38'842.2	38'293.4	38'575.4	282.0
SAN FELIPE DE J.	31'363.7	32'309.2	31'425.4	(883.8)
SAN JAVIER	34'474.3	36'521.5	30'482.5	(6'039.0)
SAN LUIS R.C.	574'316.7	851'341.2	633'985.0	(217'356.2)
SAN MIGUEL HORC.	38'727.9	35'013.7	37'160.5	2'146.8
SÁRIC	38'365.3	37'358.1	39'714.3	2'356.2
SUAQUI GRANDE	41'225.7	41'644.4	38'698.4	(2'946.0)
TEPACHE	46'162.9	39'441.1	46'673.8	7'232.7
TUBUTAMA	41'623.0	33'076.0	41'214.0	8'138.0
VILLA HIDALGO	37'250.0	34'294.9	42'330.1	8'035.2

DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA 1985,
LOS AYUNTAMIENTOS DE REFERENCIA SE PLANTEARON UNA SERIE DE-
PROPÓSITOS GENERALES Y PARTICULARES, EN LOS QUE SE ESTABLE-

LIERON OBJETIVOS Y METAS ASÍ COMO PROGRAMAS ESPECÍFICOS. --
 ASÍ TENEMOS QUE RESPECTO AL GASTO CORRIENTE SE LOGRARON LAS
 METAS DE OPERACIÓN PREVISTAS EN UN 93%, Y CON UNA EFICIEN--
 CIA PROMEDIO DE 89%.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESUMEN DEL GASTO CO-
 RRIENTE Y GASTOS DE INVERSIÓN Y SU RELACIÓN DE CADA UNO DE-
 LOS MUNICIPIOS DE REFERENCIA.

MUNICIPIO	GASTO CORRIENTE		GASTO INVERSION		GASTO TOTAL
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
ARIVECHI	22'355.0	41	31'942.7	59	54'297.7
ALTAR	44'869.8	74	15'619.5	26	60'489.3
BACADÉHUACHI	17'619.2	46	20'982.6	54	38'601.8
BACANORA	18'265.6	44	23'511.4	56	41'777.0
BACOACHI	17'954.5	44	22'840.7	56	40'795.2
BAVISPE	20'535.2	59	14'091.7	41	34'626.9
BENJAMÍN HILL	39'221.2	71	16'233.7	29	55'454.9
CARBÓ	23'486.4	52	21'564.0	48	45'093.4
CUCURPE	13'371.9	41	18'993.1	59	32'305.0
CUMPA	30'435.0	64	17'423.0	36	47'858.0
DIVISADEROS	10'485.0	23	35'728.0	77	46'213.1
ETCHOJOA	191'574.6	68	92'485.1	32	284'059.7
GRANADOS	16'794.1	49	17'104.5	51	33'898.6
HUACHINERA	21'401.9	53	15'314.8	42	36'716.7
HUÁSABAS	14'854.5	37	24'902.8	63	39'757.3
HUATABAMPO	211'047.7	53	189'501.2	47	400'548.9
MAGDALENA	80'688.0	36	143'710.0	64	224'398.0
MAZATÁN	18'545.4	63	10'977.6	37	29'523.0

<u>MUNICIPIO</u>	<u>GASTO CORRIENTE</u>		<u>GASTO INVERSION</u>		<u>GASTO TOTAL</u>
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
MOCTEZUMA	22'225.3	47	24'651.5	53	46'876.8
NACCOZARI	87'505.1	65	47'172.3	35	134'677.4
NAVOJOA	608'083.9	73	225'957.9	27	836'822.8
ONAVAS	13'056.1	40	19'914.4	60	32'970.5
QUIRIEGO	20'848.5	52	19'501.6	48	40'350.1
RAYÓN	17'646.0	51	17'090.3	49	34'736.3
ROSARIO	31'437.0	81	7'132.4	19	38'575.4
SAN FELIPE DE J.	18'991.4	60	12'434.0	40	31'425.4
SAN JAVIER	13'556.1	44	16'926.4	56	30'482.5
SAN LUIS R.C.	487'983.0	77	146'002.0	23	633'985.0
SAN MIGUEL HORC.	18'361.6	49	18'798.9	51	37'160.5
SÁRIC	22'537.4	57	17'176.9	43	39'714.3
SUAQUI GRANDE	25'933.4	67	12'765.0	33	38'698.4
TEPACHE	15'438.3	33	31'235.5	67	46'673.8
TUBUTAMA	21'718.0	53	19'496.0	47	41'214.0
VILLA HIDALGO	13'804.6	33	28'525.5	67	42'330.1

LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE Y QUE ENVIÓ CADA --
UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS FUÉ LA SIGUIENTE:

- A) ESTADOS FINANCIEROS
- B) EL INFORME DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES OBTENIDOS-
CON LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- C) EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

- D) EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS EJERCIDOS DURANTE ---
1985.
- E) EL RESUMEN SOBRE EL AVANCE DE LAS METAS PROGRAMAS Y SUBPRO-
GRAMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1985.
- F) EL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TRANS-
FERENCIAS Y APORTACIONES.
- G) INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN EXAMINÓ LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL PASADO EJERCICIO FISCAL, ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE ACLARAR CUALQUIER PREGUNTA QUE SE HAGA AL RESPECTO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

PRIMERO.- Como lo solicitan, se aprueba el presupuesto de ingresos adicional recibido por los Ayuntamientos durante el Ejercicio Fiscal de 1985, en la siguiente forma:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u>
ARIVECHI	167,900.00
BACADEHUACHI	778,700.00
BAVISPE	2'052,800.00
DIVISADEROS	8'159,700.00
HUATABAMPO	24'649,000.00
MAGDALENA	55'004,000.00
MOCTEZUMA	3'084,100.00
QUIRIEGO	1'743,200.00
ROSARIO DE TESOPACO	548,800.00
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	3'716,200.00
SARIC	1'007,200.00
TEPACHE	6'721,800.00
TUBUTAMA	8'547,000.00
VILLA HIDALGO	2'955,000.00

SEGUNDO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1985, presentados por los Municipios de Altar, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacoachi, Bavispe, Benjamin-Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Etchojoa, Granados, Huachinera, --
násabas, Huatabampo, Magdalena de Kino, Mazatán, Moctezuma, Nacoziari de García, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario de Tesopaco, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Tubutama y Villa Hidalgo, Sonora".

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su conocimiento y demás fines.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 24 de junio de 1986.- EMILIO OLMOS RAMIREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, DIPUTADO SECRETARIO.- LEONCIO VALENCIA NUÑEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiseis de junio de mil-novecientos ochenta y seis.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FAZIO BELTRONES, R.



RODOLFO FELIX VALDES.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA
MAYOR DE HACIENDA: _

CC. DIPUTADOS: CATARINO SARABIA CORONEL,
FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES Y
OFELIA GONZÁLEZ MIRANDA

HONORABLE ASAMBLEA:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64
FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IV, 16, 17, 20
Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MA-
YOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS DI-
RIGIRNOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PARA DICTAMINAR SOBRE
LAS CUENTAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL
DE 1985, DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS, ARIZPE, BACERAC, BÁCUM,
BANAMICHI, BAVIÁCOR, CABORCA, CAJEME, FRONTERAS, HUÉPAC,
IMURIS, NACO, NACORI CHICO, NOGALES, OPODEPE, OQUITOA,
PITINQUITO, SAHUARIPA, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, -
SANTA CRUZ, SOYOPA, TRINCHERAS, URES, VILLA PESQUEIRA Y YÉCOR,
SONORA

HABIÉNDOSE RECIBIDO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS -
MUNICIPIOS DE REFERENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN
DICTAMINADORA, PROCEDIMOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TURNAR-
LAS A LA PROPIA CONTADURÍA, CON EL OBJETO DE QUE PROCEDIE-

RAN AL ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE, Y RINDIERA LOS INFORMES DE LEY, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EXPRESAMOS LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1.- LA FRACCIÓN IV INCISO c) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS Y REVISARÁN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

2.- UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ENCONTRAMOS QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS A QUE SE REFIERE ESTE DICTÁMEN, FUERON RECAUDADOS EN FORMA REGULAR Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE EL CONGRESO AUTORIZÓ EN LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985, SIENDO LOS CONCEPTOS DE INGRESOS LOS SIGUIENTES: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, CONTRIBUCIONES E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, Y QUE LOS MISMOS TUVIERON UN COMPORTAMIENTO NORMAL.

SIN EMBARGO ALGUNOS MUNICIPIOS RECIBIERON INGRESOS LIGERAMENTE EN MENOR CANTIDAD AL PRESUPUESTO, MIENTRAS QUE OTROS SUPERARON LAS CANTIDADES INICIALMENTE ESTIMADAS, Y UNA VEZ APROBADO POR LOS RESPECTIVOS CABILDOS, SOLICITARON ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS RECIBIDOS.

3.- POR LO QUE CORRESPONDE A LOS EGRESOS, Y COMO UNA CONSECUENCIA DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, ALGUNOS MUNICIPIOS NO EFECTUARON EL GASTO TOTAL INICIALMENTE ESTIMADO, AUNQUE OTROS SUPERARON LIGERAMENTE DICHA ESTIMACIÓN, DEBIDO ESTO ÚLTIMO A LOS EFECTOS DEL PROCESO INFLACIONARIO Y A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE CONTARON LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

CABE SEÑALAR QUE DE LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS NO SE DERIVA RESPONSABILIDAD ALGUNA, TODA VEZ QUE LOS CABILDOS DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBÓ EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESÚMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DURANTE 1985 DE LOS MUNICIPIOS A QUE SE REFIERE ESTE DICTÁMEN, EN MILES DE PESOS:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>INGRESOS RECIBIDOS</u>	<u>ASIGNADO</u>	<u>EGRESO EJERCIDO</u>	<u>VARIACION</u>
ALAMOS	138'633.2	136'932.7	164'389.4	27'456.7
ARIZPE	38'356.1	37'012.5	38'434.1	1'421.6
BACERAC	32'256.4	32'869.2	33'636.8	767.6
BACUM	95'469.8	101'066.4	95'498.7	(5'567.7)
BARANMICHÍ	35'740.9	36'366.3	35'324.1	(1'042.2)
BAVIÁCORA	39'836.5	38'609.4	40'668.3	2'058.9
CABORCA	573'116.9	520'862.7	648'666.0	127'803.3
CAJEME	3,018'450.0	2,789'728.2	2,962'450.0	172'721.8
FRONTERAS	60'727.9	58'391.2	61'032.7	2'641.5
HUÉPAC	43'598.5	37'029.2	43'472.3	6'443.1
IMURIS	78'446.0	64'966.8	81'915.4	16'948.6

<u>MUNICIPIO</u>	<u>INGRESOS RECIBIDOS</u>	<u>ASIGNADO</u>	<u>EGRESOS EJERCIDO</u>	<u>VARIACION</u>
NACO	61'489.0	46'931.0	56'662.0	9'731.0
NACORI CHICO	40'344.4	41'164.9	39'371.5	(1'793.4)
NOGALES	912'120.6	755'969.7	961'754.6	205'784.9
OPODEPE	38'614.9	36'882.2	35'438.8	(1'443.4)
OQUITOA	35'436.7	34'974.8	33'671.0	(1'303.8)
PITIQUITO	53'160.3	51'710.6	53'549.9	1'839.3
SAHUARIPA	64'935.4	65'616.5	70'485.7	4'869.2
SAN PEDRO DE LA C.	27'745.0	31'834.0	31'889.0	55.0
SANTA ANA	99'682.6	97'740.1	100'166.3	2'426.2
SANTA CRUZ	35'258.7	37'526.1	35'283.7	(2'242.4)
SOYOPA	33'567.2	36'430.3	32'295.2	(4'135.1)
TRINCHERAS	40'668.0	36'887.3	37'018.0	130.7
URES	55'008.4	53'624.8	62'762.7	9'137.9
VILLA PESQUEIRA	37'285.8	35'889.7	42'958.7	7'069.0
YÉCORA	34'177.9	35'905.8	33'140.9	(2'764.9)

DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA 1985, LOS AYUNTAMIENTOS DE REFERENCIA SE PLANTEARON UNA SERIE DE PROPOSITOS GENERALES Y PARTICULARES, EN LOS QUE SE ESTABLECIERON OBJETIVOS Y METAS ASI COMO PROGRAMAS ESPECIFICOS. ASI TENEMOS QUE RESPECTO AL GASTO CORRIENTE SE LOGRARON LAS METAS DE OPERACION PREVISTAS EN UN 93%, Y CON UNA EFICIENCIA PROMEDIO DE 89%.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESUMEN DEL GASTO CORRIENTE Y GASTOS DE INVERSION Y SU RELACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE REFERENCIA.

MUNICIPIO	GASTO CORRIENTE		GASTO INVERSION		G A S T O T O T A L
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
ALAMOS	100'753.8	61	63'635.6	39	164'389.4
ARIZPE	24'129.8	63	14'304.3	37	38'434.1
BACERAC	15'618.8	46	18'018.0	54	33'636.8
BÁCUM	59'587.3	62	35'911.4	38	95'498.7
BANAMICHI	21'573.8	61	13'750.3	39	35'324.1
BAVIÁCORA	19'979.4	49	20'688.9	51	40'668.3
CABORCA	408'700.1	63	239'965.9	37	648'666.0
CAJEME	2,176'463.0	73	785'987.0	27	2,962'450.0
FRONTERAS	38'600.5	63	22'432.2	37	61'032.7
HUÉPAC	26'913.1	62	16'559.2	38	43'472.3
IMURIS	52'801.2	64	29'114.2	36	81'915.4
NACO	37'612.0	66	19'050.0	34	56'662.0
NACORI CHICO	24'793.5	63	14'578.0	37	39'371.5
NOGALES	563'481.5	59	398'273.1	41	961'754.6
OPODEPE	16'093.2	45	19'345.6	55	35'438.8
OQUITOA	14'514.7	43	19'156.3	57	33'671.0
PITIQUEITO	33'902.1	63	19'647.8	37	53'549.9
SAHUARIPA	32'310.1	46	38'175.6	54	70'485.7
SAN PEDRO DE LA C.	16'091.0	51	15'798.0	49	31'889.0
SANTA ANA	79'036.9	79	21'129.4	21	100'166.3
SANTA CRUZ	16'350.8	46	18'932.9	54	35'283.7
SOYOPA	21'876.1	68	10'419.1	32	32'295.2
TRINCHERAS	22'581.0	61	14'437.0	39	37'018.0
URES	38'756.8	61	24'005.9	39	62'762.7
VILLA PESQUEIRA	18'930.9	44	24'027.8	56	42'958.7
YÉCORA	23'767.7	72	9'373.2	28	33'140.9

LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE Y QUE ENVIÓ CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS FUÉ LA SIGUIENTE:

- A) ESTADOS FINANCIEROS.
- B) EL INFORME DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES OBTENIDOS CON LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- C) EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.
- D) EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS EJERCIDOS DURANTE 1985.
- E) EL RESÚMEN SOBRE EL AVANCE DE LAS METAS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1985.
- F) EL INFORME, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES.
- G) INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN EXAMINÓ LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL PASADO EJERCICIO FISCAL, ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE ACLARAR CUALQUIER PREGUNTA QUE SE HAGA AL RESPECTO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O

PRIMERO.- Como lo solicitan, se aprueba el presupuesto de ingresos adicional recibido por los Ayuntamientos durante el Ejercicio Fiscal de 1985, en la siguiente forma:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alamos	1'700.5
Arizpe	1'343.6
Baviácora	1'227.1
Caborca	52'254.2
Cajeme	228'721.8
Fronteras	2'336.7
Huēpac	6'569.3
Imuris	13'479.2
Naco	14'558.0
Nogales	156'150.9
Oquitoa	461.9
Pitiquito	1'449.7
Santa Ana	1'942.5
Trincheras	3'780.7
Ures	1'383.6
Villa Pesqueira	1'396.1

SEGUNDO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de Ingresos y --

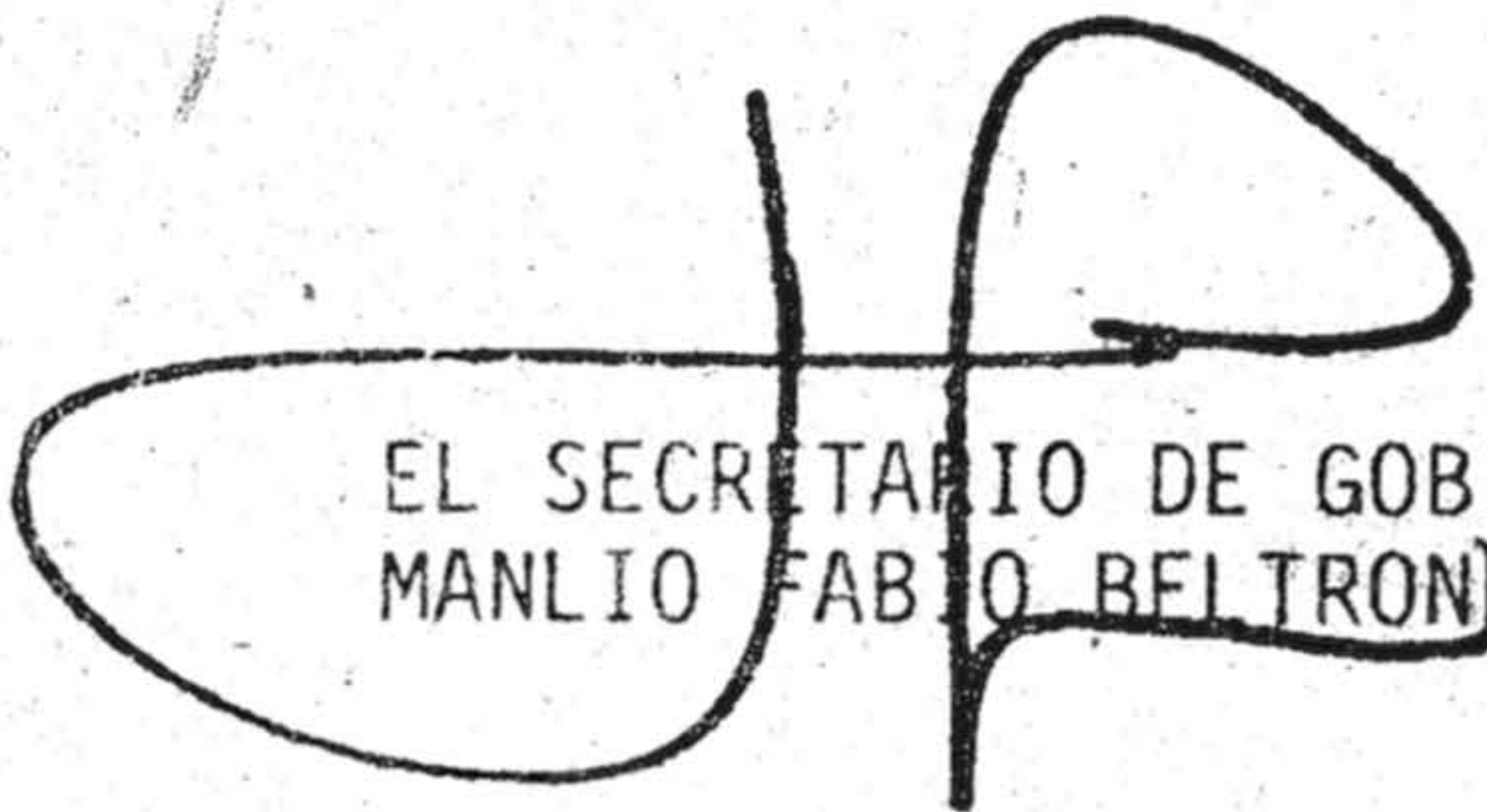
Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1985, presentados por -- los Municipios de Alamos, Arizpe, Bacerac, Bâcum, Banâmichi, Baviácora, Caborca, Cajeme, Fronteras, Huēpac, Imuris, Naco, Nácori Chico, Nogales, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Sahuaripa, San Pedro de la Cueva, Santa -- Ana, Santa Cruz, Soyopa, Trincheras, Ures, Villa Pesqueira y Yécora, So -- nora."

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su conoci-- miento y demás fines.

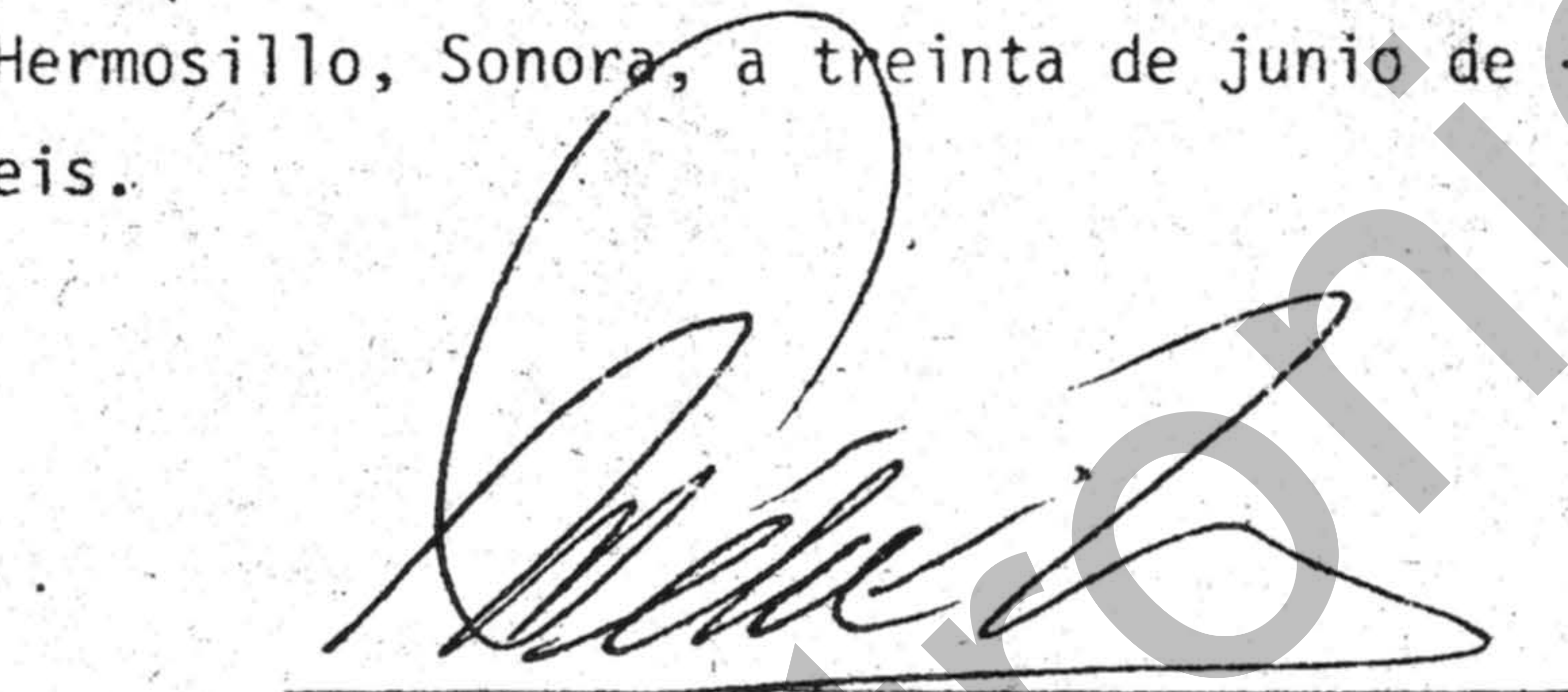
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosi-- llo, Sonora, a 25 de junio de 1986.- EMILIO OLMOS RAMIREZ, DIPUTADO PRE SIDENTE.- FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, DIPUTADO SECRETARIO.- LEONCIO- VALENCIA NUÑEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y -
se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta de junio de --
mil novecientos ochenta y seis.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.



RODOLFO FELIX VALDES.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA
MAYOR DE HACIENDA

CC. DIPUTADOS: CATARINO SARABIA CORONEL,
FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES Y
OFELIA GONZÁLEZ MIRANDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64
FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA, ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV, 16, 17, -
20 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA -
MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS
DIRIGIR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PARA DICTAMINAR SOBRE -
LAS CUENTAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL
DE 1985, DE LOS MUNICIPIOS DE ATIL, LA COLORADA, CANANEA,
GUAYMAS Y PUERTO PEÑASCO, SONORA.

HABIÉNDOSE RECIBIDO LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS -
MUNICIPIOS DE REFERENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN
DICTAMINADORA, PROCEDIMOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TURNAR-
LAS A LA PROPIA CONTADURÍA, CON EL OBJETO DE QUE PROCEDIE-
RAN AL ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE, Y RINDIERA LOS

INFORMES DE LEY, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EXPRESAMOS LAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- LA FRACCIÓN IV INCISO C) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS Y REVISARÁN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

2.- UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ENCONTRAMOS QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS A QUE SE REFIERE ESTE DICTÁMEN, FUERON RECAUDADOS EN FORMA REGULAR Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE EL CONGRESO AUTORIZÓ EN LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985, SIENDO LOS CONCEPTOS DE INGRESOS LOS SIGUIENTES: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, CONTRIBUCIONES E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, Y QUE LOS MISMOS TUVIERON UN COMPORTAMIENTO NORMAL.

SIN EMBARGO ALGUNOS MUNICIPIOS RECIBIERON INGRESOS LIGERAMENTE EN MENOR CANTIDAD AL PRESUPUESTO, MIENTRAS QUE OTROS SUPERARON LAS CANTIDADES INICIALMENTE ESTIMADAS, Y UNA VEZ APROBADO POR LOS RESPECTIVOS CABILDOS, SOLICITARON ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS RECIBIDOS.

3.- POR LO QUE CORRESPONDE A LOS EGRESOS, Y COMO

UNA CONSECUENCIA DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, ALGUNOS MUNICIPIOS NO EFECTUARON EL GASTO TOTAL INICIALMENTE ESTIMADO, - AUNQUE OTROS SUPERARON LIGERAMENTE DICHA ESTIMACIÓN, DEBIDO ESTO ÚLTIMO A LOS EFECTOS DEL PROCESO INFLACIONARIO Y A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE CONTARON LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

CABE SEÑALAR QUE DE LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS NO SE DERIVA RESPONSABILIDAD ALGUNA, TODA VEZ QUE LOS CABILDOS DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBÓ EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESÚMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DURANTE 1985 DE LOS MUNICIPIOS A QUE SE REFIERE ESTE DICTÁMEN, EN MILES DE PESOS:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>INGRESO RECIBIDO</u>	<u>ASIGNADO</u>	<u>EGRESO EJERCIDO</u>	<u>VARIACION</u>
ATIL	36'560.5	40'734.7	34'493.0	(6'241.7)
LA COLORADA	37'584.5	40'047.1	33'194.1	(6'853.0)
CANANEA	286'512.0	276'253.9	279'928.4	3'674.5
GUAYMAS	1402'852.1	1322'049.2	1892'649.1	570'599.9
PUERTO PEÑASCO	210'340.1	287'495.8	209'923.1	(77'572.7)

DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA - - 1985, LOS AYUNTAMIENTOS DE REFERENCIA SE PLANTEARON UNA SERIE DE PROPÓSITOS GENERALES Y PARTICULARES, EN LOS QUE SE ESTABLECIERON OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO PROGRAMAS ESPECÍFICOS. ASÍ TENEMOS QUE RESPECTO AL GASTO CORRIENTE SE LO-

GRARON LAS METAS DE OPERACIÓN PREVISTAS EN UN 93%, Y CON -
UNA EFICIENCIA PROMEDIO DE 89%.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESÚMEN DEL GASTO CO-
RRIENTE Y GASTOS DE INVERSIÓN Y SU RELACIÓN DE CADA UNO DE
LOS MUNICIPIOS DE REFERENCIA.

MUNICIPIO	GASTO CORRIENTE		GASTO INVERSION		G A S T O T O T A L
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
ATIL	9'556.0	28	24'937.0	72	34'493.0
LA COLORADA	16'518.5	50	16'675.6	50	33'194.1
CANANEA	207'662.4	74	72'266.0	26	279'928.4
GUAYMAS	931'352.8	49	961'296.3	51	1892'649.1
PUERTO PEÑASCO	163'853.9	78	46'069.2	22	209'923.1

LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE Y QUE ENVIÓ -
CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS FUÉ LA SIGUIENTE:

- A) ESTADOS FINANCIEROS.
- B) EL INFORME DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES OBTENI-
DOS CON LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- C) EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS DE INVER-
SIÓN.
- D) EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS EJERCIDOS DURANTE
1985.

- E) EL RESÚMEN SOBRE EL AVANCE DE LAS METAS PROGRAMADAS Y -
SUBPROGRAMADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1985.
- F) EL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TRANS-
FERENCIAS Y APORTACIONES.
- G) INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN EXAMINÓ LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL PASADO EJERCICIO FISCAL, ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE ACLARAR CUALQUIER PREGUNTA QUE SE HAGA AL RESPECTO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado, en su sesión celebrada el día - de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O

PRIMERO.- Como lo solicitan, se aprueba el presupuesto de - ingresos adicional recibido por los Ayuntamientos durante el Ejercicio - Fiscal de 1985, en la siguiente forma:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u>
CANANEA	10'258.1
GUAYMAS	80'802.9

SEGUNDO.- Se aprueban las Cuentas Públicas de ingresos y - egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1985, presentados por - los Municipios de Atil, La Colorada, Cananea, Guaymas y Puerto Peñasco, Sonora".

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su conoci- - miento y demás fines.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosi- - llo, Sonora, a 26 de junio de 1986.- EMILIO OLMOS RAMIREZ, DIPUTADO PRE- - SIDENTE.- FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, DIPUTADO SECRETARIO.- LEONCIO- - VALENCIA NUNEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS"

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y - se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta de junio de -- mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA
MAYOR DE HACIENDA
CC. DIPUTADOS: CATARINO SARABIA CORONEL,
FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES Y
OFELIA GONZÁLEZ MIRANDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64
FRACCIÓN XXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA, ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN IV, 16, 17, -
20 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA -
MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS
DIRIGIR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PARA DICTAMINAR SOBRE -
LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE
1985, DEL MUNICIPIO DE ENPALME, SONORA.

HABIÉNDOSE RECIBIDO LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICI-
PIO DE REFERENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTA-
MINADORA, PROCEDIMOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY -
ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TURNARLA A
LA PROPIA CONTADURÍA, CON EL OBJETO DE QUE PROCEDIERAN AL
ANÁLISIS Y REVISIÓN CORRESPONDIENTE, Y RINDIERA EL INFORME
DE LEY, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EXPRESAMOS LAS SIGUIEN-
TES:

CONSIDERACIONES

1.- LA FRACCIÓN IV INCISO c) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS Y REVISARÁN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

2.- UNA VEZ HECHO EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ENCONTRAMOS QUE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMPALME, FUERON RECAUDADOS EN FORMA REGULAR Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE EL CONGRESO AUTORIZÓ EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985, SIENDO LOS CONCEPTOS DE INGRESOS LOS SIGUIENTES: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, CONTRIBUCIONES E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, Y QUE LOS MISMOS TUVIERON UN COMPORTAMIENTO NORMAL.

SIN EMBARGO EL MUNICIPIO RECIBIÓ INGRESOS EN CANTIDAD SUPERIOR A LO INICIALMENTE ESTIMADO, Y UNA VEZ APROBADO POR EL CABILDO, SOLICITÓ ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS RECIBIDOS.

3.- POR LO QUE CORRESPONDE A LOS EGRESOS, Y COMO UNA CONSECUENCIA DE LOS INGRESOS RECIBIDOS, EL MUNICIPIO EFECUTÓ UN GASTO SUPERIOR A LO INICIALMENTE ESTIMADO, DEBIDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON QUE CONTÓ LA HACIENDA MUNICIPAL.

CABE SEÑALAR QUE DE LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONA--

DAS NO SE DERIVA RESPONSABILIDAD ALGUNA, TODA VEZ QUE EL -
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL EJERCICIO PRESUPUESTA--
RIO CORRESPONDIENTE.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESÚMEN DE LOS INGRE--
SOS Y EGRESOS DURANTE 1985 DEL MUNICIPIO, EN MILES DE PE--
SOS:

<u>INGRESO RECIBIDO</u>	<u>ASIGNADO</u>	<u>EGRESO EJERCIDO</u>	<u>VARIACION</u>
348'000.2	272'718.9	372'754.5	100'035.6

DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1985, -
EL AYUNTAMIENTO SE PLANTEÓ UNA SERIE DE PROPÓSITOS GENERA--
LES Y PARTICULARES, EN LOS QUE SE ESTABLECIERON OBJETIVOS
Y METAS, ASÍ COMO PROGRAMAS ESPECÍFICOS. ASÍ TENEMOS QUE
RESPECTO AL GASTO CORRIENTE SE LOGRARON LAS METAS DE OPERA
CIÓN PREVISTAS EN UN 97%, Y CON UNA EFICIENCIA PROMEDIO DE
88%.

SEGUIDAMENTE SE PRESENTA UN RESÚMEN DEL GASTO CO--
RRIENTE Y GASTO DE INVERSIÓN Y SU RELACIÓN PORCENTUAL.

<u>GASTO CORRIENTE</u>		<u>GASTO INVERSIÓN</u>		<u>G A S T O</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>%</u>	<u>T O T A L</u>
216'086.9	58	156'667.6	42	372'754.5

LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE Y QUE ENVIÓ -
EL AYUNTAMIENTO FUÉ LA SIGUIENTE:

- A) ESTADOS FINANCIEROS.
- B) EL INFORME DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES OBTENIDOS CON LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- C) EL AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.
- D) EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS EJERCIDOS DURANTE 1985.
- E) EL RESÚMEN SOBRE EL AVANCE DE LAS METAS PROGRAMADAS Y SUBPROGRAMADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1985.
- F) EL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES.
- G) INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN EXAMINÓ LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL PASADO EJERCICIO FISCAL, ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE ACLARAR CUALQUIER PREGUNTA QUE SE HAGA AL RESPECTO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O

PRIMERO.- Como lo solicita, se aprueba el presupuesto de ingresos adicional recibido por el Ayuntamiento de Empalme, durante el ejercicio fiscal de 1985, por la cantidad de \$75'281.3.

SEGUNDO.- Se aprueba la Cuenta Pública de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1985, presentada por el Municipio de Empalme, Sonora.

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su conocimiento y demás fines.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 27 de junio de 1986.- EMILIO OLMOS RAMIREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, DIPUTADO SECRETARIO.- LEONCIO VALENCIA NUÑEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA
MAYOR DE HACIENDA:

DIPUTADOS: Catarino Sarabia Coronel,
Francisco Carlos Silva Calles y
Profra. Ofelia González Miranda.

HONORABLE LEGISLATURA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículos 15 fracción IV, 16, 17, 20 y demás relativos de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, nos permitimos dirigir a esa Honorable Asamblea para dictaminar sobre la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1985 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 136 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y su concordante Artículo 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de Administración Municipal, los Ayuntamientos tienen la obligación de someter al examen y aprobación del H. Congreso del Estado, anualmente, en la primera quincena del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, es decir, el 15 de abril del año respectivo, sus cuentas públicas del año anterior.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, presentó su cuenta pública correspondiente al año de 1985, en el-

período que marca la Ley.

Recibida que fué la Cuenta Pública de referencia, - procedimos a turnarla a la Contaduría Mayor de Hacienda - de este H. Congreso, como lo dispone el Artículo 15 de la Ley Orgánica respectiva, misma que al revisarla, aparecieron discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, aparte de que no existe exactitud y justificación de los gastos hechos de los funcionarios y que a continuación se mencionan:

Ernesto Gutiérrez Ayala, quien fungió como Secretario Particular de la Presidencia, presentó para crédito - en su cuenta y como cargo a los gastos del Ayuntamiento - facturas apócrifas, y gastos que no se justifican, por la cantidad de \$6'494,314.00.

Ramón Astorga Coronado, Secretario Particular, presentó y se acreditó en su cuenta como cargo al presupuesto del Ayuntamiento documentación apócrifa, y recibos del Sr. Francisco Javier Angulo y Javier Sesteaga, por trabajos no realizados, por un total de \$4'125,000.00.

Ignacio Vazquez Elliot, Director de Servicios Públicos Municipales, presentó y cobró facturas apócrifas en el Ayuntamiento, por la cantidad de \$1'175,000.00.

Jesús Molina Montaña, quien fungió como Director de Servicios Generales en Oficialía Mayor del Ayuntamiento, dispuso de cantidades por concepto de pagos a proveedores, y alteraciones de facturas pagadas por el Ayuntamiento, por un total de \$1'347,624.80.

Salvador Burruel, fungió como Director del DIF Municipal, cobró gastos no justificados y facturas duplicadas en el Ayuntamiento, por un total de \$535,000.00.

José Luis Estrada Castillo, quien fungió como Director y Asesor Jurídico, entregó a la Constructora Vazte, --

S.A., la cantidad de \$19'250,000.00, por concepto de trabajos en el Fraccionamiento El Apache, mismos dineros que el Ayuntamiento entregó al Lic. Castillo para compra de terrenos; sin embargo Constructora Vazte, S.A., propiedad del Sr. Javier Vazquez Elliot, facturó supuestos trabajos realizados en el Fraccionamiento El Apache, pues los dineros recibidos por la Constructora no fueron destinados para dichos trabajos, aparte de que no existe Contrato de Obra; el presupuesto de egresos del Ayuntamiento se vió afectado con la Factura No. 101 de Constructora Vazte, S.A., con crédito a la cuenta del Sr. Estrada Castillo, por la cantidad de \$27'461,051.69.

Gerardo Godoy Hernández, quien fungió como Coordinador de las Actividades del C. Presidente Municipal, cobró con cargo a gastos del Ayuntamiento, factura No. 458 de Imprenta Careli, misma factura que no corresponde a trabajos para el Ayuntamiento, por la cantidad de - - - - - \$1'604,250.00.

Eugenio Santeliz Jiménez, quien fungió como Director de Servicios Administrativos, cobró con cargo a los gastos del Ayuntamiento, facturas apócrifas, la cantidad de \$1'104,000.00.

Esta Comisión después de analizar el informe de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la luz de los preceptos, artículos 15 fracciones I, III y IV, 20, 24, 25 fracciones I y IV, 26 de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en relación con los artículos 3o. fracción I, 6o., 7o., 8o. fracciones VI y VIII, 9o. 11, 12, 13, 14, 28, 29, 33 y demás relativos de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y con fundamento en los Artículos 143, 144, 145, 146 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Comisión de Vigilancia después del examen exhaustivo y minucioso que se hizo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de -

1985 del Ayuntamiento de Hermosillo y en relación con los funcionarios y servidores públicos que han sido considerados en el cuerpo del presente dictamen, proponemos al Pleno de este H. Congreso y que siendo facultad y potestad exclusiva encomendada al Congreso el de ser el vigilante de los gastos públicos de las entidades municipales y considerando que los funcionarios y servidores públicos referidos en antecedentes, con su conducta han violado grave y sistemáticamente en este caso las leyes y presupuestos de la Hacienda Pública del Ayuntamiento, se han situado en los supuestos jurídicos de lo que establecen los Artículos 7o. y 8o. cuando por sus actos y omisiones ha quedado demostrado en el informe y anexo de este dictamen que por sus conductas derivadas de un servidor público procede el juicio político, porque como se aprecia con sus actos y omisiones han causado perjuicios a los intereses públicos fundamentales de su buen despacho de la Administración Pública Municipal, por lo que valorando en su plenitud con los antecedentes e informes, estado de cuenta y disposiciones legales, esta Comisión solicita y propone al Pleno de este Congreso que en virtud de la gravedad de dichos actos y omisiones de los servidores públicos, se proceda en consecuencia, se decida que ha lugar a sustanciar el procedimiento y resolver en definitiva sobre la responsabilidad política que debe resultarles a los servidores públicos referidos, por lo que en definitiva esta Comisión quiere someter a la consideración y Soberanía de este alto cuerpo Colegiado, el acuerdo para que conforme lo establece la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en su oportunidad se les finque juicio político procediéndose en consecuencia.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O

PRIMERO.- Que no ha lugar a aprobar la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal de 1985.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza en los términos de la fracción X del Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, al Contador Mayor de Hacienda, para que promueva ante las Autoridades Competentes, el fincamiento de las responsabilidades que resulten de las irregularidades enunciadas, en contra de los servidores públicos a que se hace referencia en el cuerpo del presente dictamen como lo son los señores Ernesto Gutiérrez Aya - la, Ramón Astorga Coronado, Ignacio Vázquez Elliot, Jesús Molina Montaña, Salvador Burruel, José Luis Estrada Castillo, Gerardo Godoy Hernández y Eugenio Santelíz Jiménez, en el fincamiento de las responsabilidades y comisión de ilícitos que resulten, así como cualquier acción que pudiere resultarles de las irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 1985.

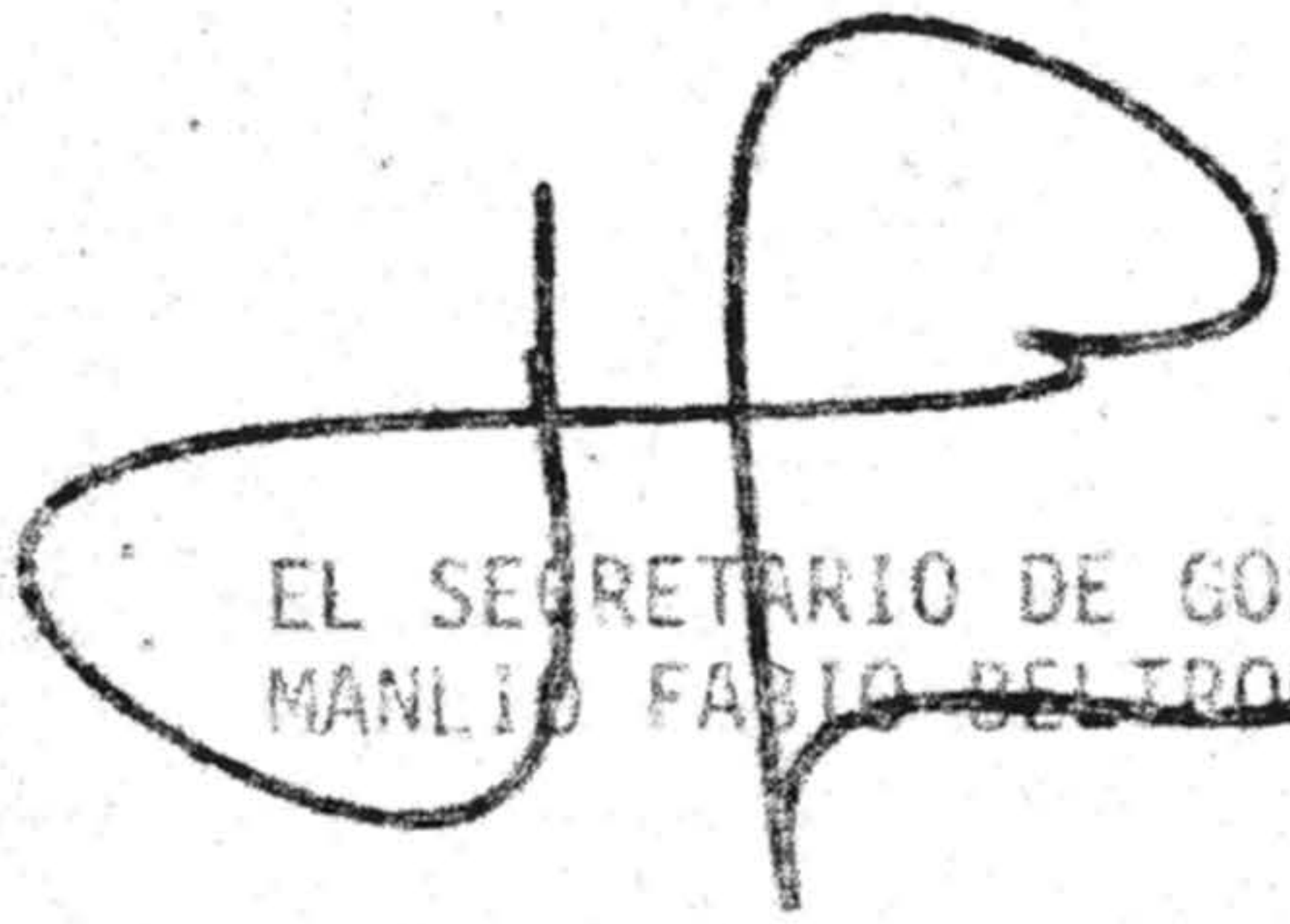
TERCERO.- Este Pleno con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 20, 24 y 25 de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y Artículos 30. fracción I, 60., 70., 80. fracciones VI y -- VIII, 90., 11, 12, 13, 14, 28, 29 y 33 de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en virtud y estimando que del examen de la Cuenta Pública de 1985 del Ayuntamiento de Hermosillo aparecen discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, considera pertinente sustanciar el procedimiento y resolver, en definitiva y en única instancia, sobre la responsabilidad política de los servidores públicos mencionados, por lo que se propone que este acuerdo se turne y se haga del conocimiento de la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a fin de que asuma la responsabilidad legal que le confiere la Ley No. 54 en mención y continúe con el procedimiento en el juicio político con todas sus consecuencias e instancias legales.

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su conocimiento y demás fines.

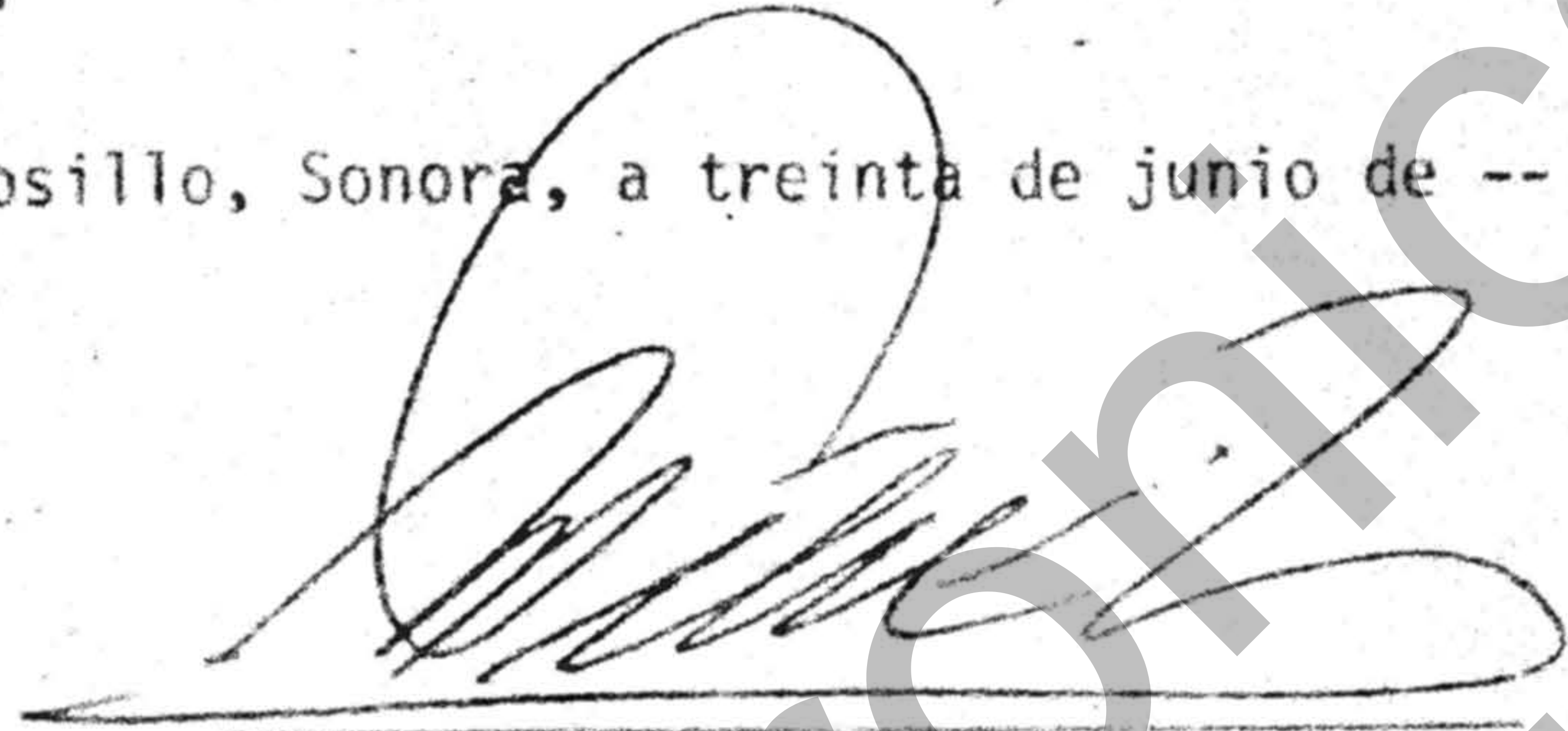
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- HERMOSILLO, Sonora, a 27 de junio de 1986.- EMILIO OLMOS RAMIREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, DIPUTADO SECRETARIO.- LEONCIO VALENCIA NUÑEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y -
se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta de junio de --
mil novecientos ochenta y seis.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.



RODOLFO FELIX VALDES.

Publicación electrónica
sin validez oficial

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA
MAYOR DE HACIENDA:

CE. DIPUTADOS: Catarino Sarabia Coronel,
Francisco Carlos Silva Calles y
Profra. Ofelia González Miranda

HONORABLE LEGISLATURA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículos 15 Fracción IV, 16, 17, 20 y demás relativos de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, nos permitimos dirigir a esa Honorable Asamblea para dictaminar sobre la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1985 del Municipio de Aconchi, Sonora.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 136 Fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y su concordante Artículo 37 Fracción XXV de la Ley Orgánica de Administración Municipal, los Ayuntamientos tienen la obligación de someter al examen y aprobación del H. Congreso del Estado, anualmente, en la primera quincena del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, es decir, el 15 de abril del año respectivo, sus cuentas públicas del año anterior.

El H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, presentó su cuenta pública correspondiente al año de 1985, en el período que marca la Ley.

Recibida que fué la Cuenta Pública de referencia,-

procedimos a turnarla a la Contaduría Mayor de Hacienda de este H. Congreso, como lo dispone el Artículo 15 de la Ley Orgánica respectiva, misma que al revisarla, aparecieron discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, aparte de que no existe exactitud y justificación de los gastos hechos por el señor Francisco García Sabori quien fungió como Presidente Municipal en el período 1982-1985 en el Municipio de Aconchi, Sonora.

Del análisis de la Cuenta Pública, esta Comisión encontró que el señor Francisco García Sabori, no justificó los gastos que a continuación se detallan, expresándose las siguientes

CONCLUSIONES

El total de gastos sin comprobación del Ayuntamiento de Aconchi por el período comprendido del 1o. de enero de 1984 al 15 de septiembre de 1985 suma la cantidad de - - - - \$5'613,087.00.

El saldo a cargo del señor Francisco García Sabori, expresidente municipal es por la cantidad de \$185,014.00.

Se compró un arado para el Ayuntamiento y no aparece físicamente, por la cantidad de \$570,000.00.

Diferencia faltante del 1o. al 15 de septiembre de 1985, por la cantidad de \$204,252.28.

El Ayuntamiento no cumplió a través del Presidente Municipal con la obligación que le impone el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Municipal de entregar al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal entrante de todos los bienes propiedad del Municipio, por medio de inventarios que será visado por el Síndico saliente, entregará además los estados financieros correspondientes al último año de su gestión, que comprenderá la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos.

Esta Comisión después de analizar el informe de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la luz de los preceptos, Artículos 15 Fracciones I, III y IV, 20, 24, 25 Fracciones I y IV, 26 de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en relación con los Artículos 3o. Fracción I, 6o., 7o., 8o., Fracciones VI y VIII, 9o. 11, 12, 13, 14, 28, 29, 33 y demás relativos de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y con fundamento en los Artículos 143, 144, 145, 146 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Comisión de Vigilancia después del examen exhaustivo y minucioso que se hizo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1985 del Ayuntamiento de Aconchi, y en relación con el funcionario que ha sido considerado en el Cuerpo del presente dictamen, proponemos al Pleno de este H. Congreso y que siendo facultad y potestad exclusiva encomendada al Congreso el de ser el vigilante de los gastos públicos de las entidades municipales y considerando que el funcionario referido en antecedentes, con su conducta ha violado grave y sistemáticamente en este caso las leyes y presupuestos de la Hacienda Pública del Ayuntamiento, se han situado en los supuestos jurídicos de lo que establecen los Artículos 7o. y 8o. cuando por sus actos y omisiones ha quedado demostrado en el informe y anexo de este dictamen que por su conducta procede el juicio político, porque como se aprecia con sus actos y omisiones ha causado perjuicios a los intereses públicos fundamentales y del buen despacho de la Administración Pública Municipal, por lo que valorando en su plenitud con los antecedentes e informes,

estado de cuenta y disposiciones legales, esta Comisión solicita y propone al Pleno de este Congreso que en virtud de la gravedad de dichos actos y omisiones del funcionario público, se proceda en consecuencia, se decida que ha lugar a sustanciar el procedimiento y resolver en definitiva sobre la responsabilidad política que debe resultarle al funcionario referido, por lo que en definitiva esta Comisión quiere someter a la consideración y Soberanía de este alto cuerpo Colegiado, el acuerdo para que conforme lo establece la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en su oportunidad se le finque juicio político procediéndose en consecuencia.

Por lo anterior y ante la evidente violación de los Artículos 136 Fracciones XIX y XXIV, 143, 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios,

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O

PRIMERO.- Que no ha lugar a aprobar la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal de 1985.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza en los términos de la Fracción X del Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, al Contador Mayor de Hacienda, para que promueva ante las Autoridades Competentes, el fincamiento de las responsabilidades que resulten de las irregularidades enunciadas, en contra del funcionario público a que se hace referencia en el cuerpo del presente dictamen como lo es el señor Francisco García Sabori, en el fincamiento de las responsabilidades y comisión de ilícitos que resulten, así como cualquier acción que pudiere resultar de las irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 1985.

TERCERO.- Este Pleno con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 20, 24 y 25 de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y Artículos 3o. Fracción I, 6o., 7o., 8o. Fracciones VI y VIII, 9o., 11, 12, 13, 14, 28, 29 y 33 de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en virtud y estimando que del examen de la Cuenta Pública de 1985 del Ayuntamiento de Aconchi aparecen discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, considera pertinente sustanciar el procedimiento y resolver, en definitiva y en única instancia, sobre la responsabilidad política del funcionario mencionado, por lo que se propone que este acuerdo se turne y se haga del co-

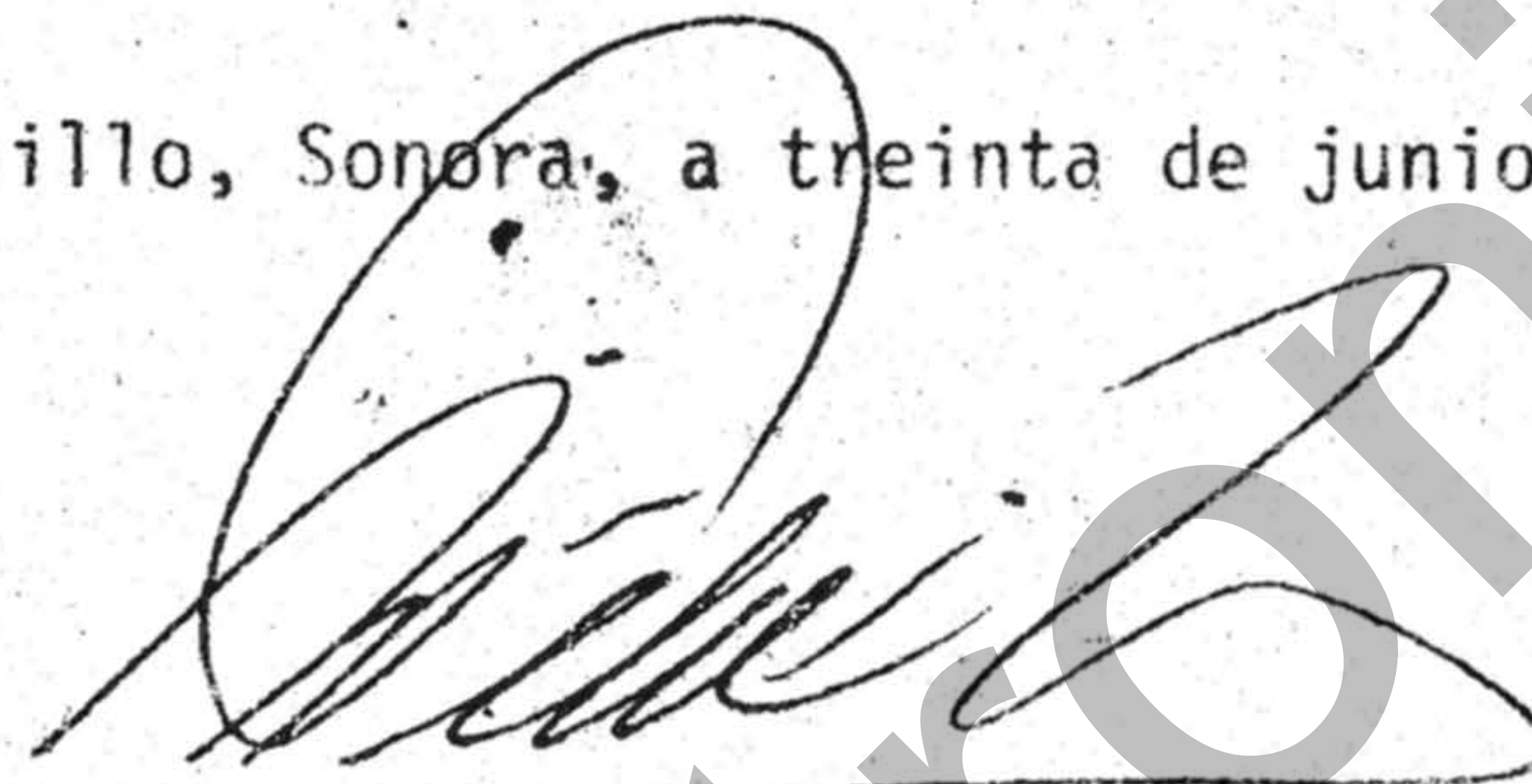
nocimiento de la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a fin de que asuma la responsabilidad legal que le confiere la Ley No. 54 en mención y continúe con el procedimiento en el juicio político con todas sus consecuencias e instancias legales.

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su conocimiento y demás fines.

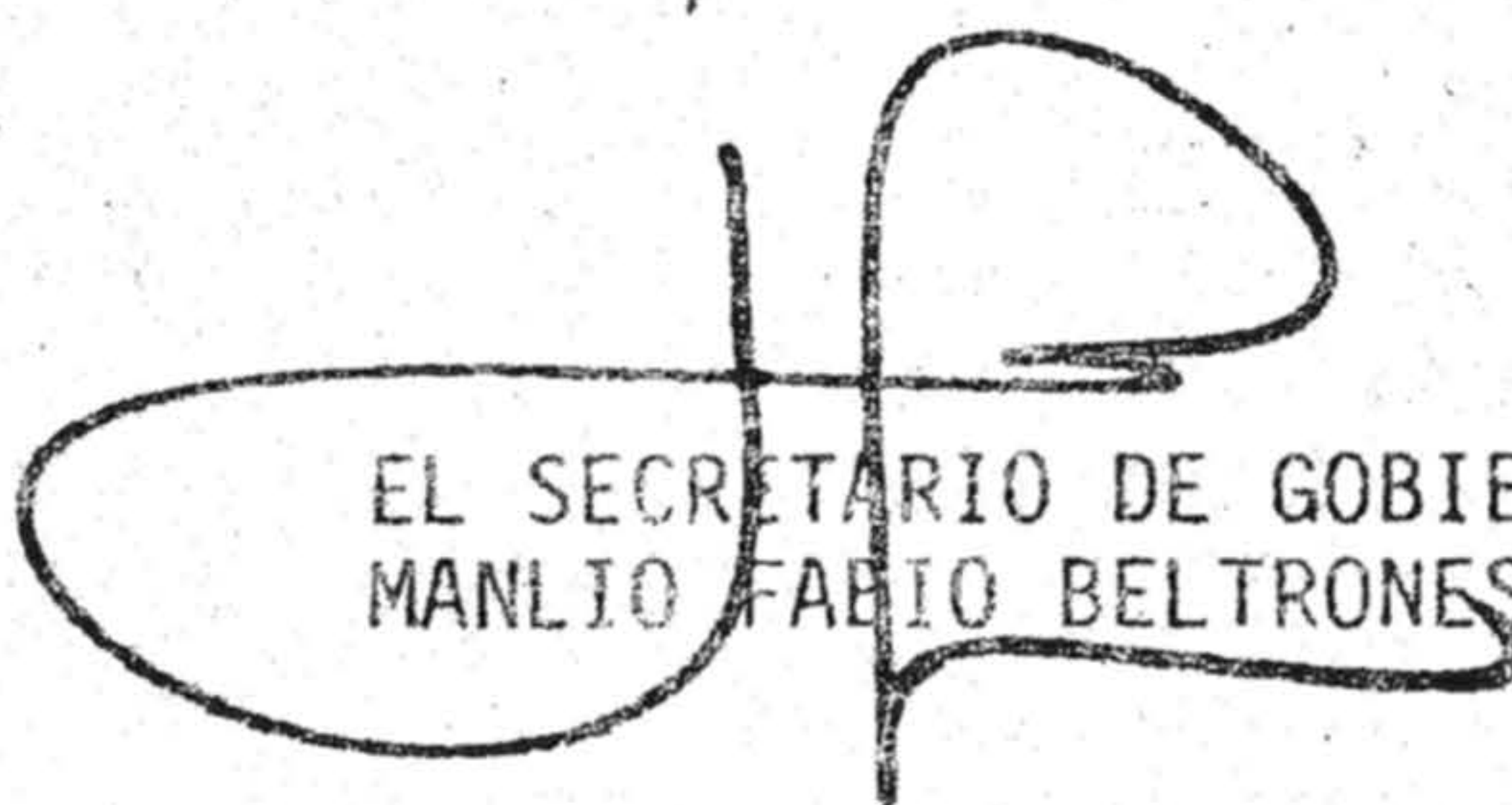
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 27 de junio de 1986.- EMILIO OLMOS RAMIREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, DIPUTADO SECRETARIO.- LEONCIO VALENCIA NUÑEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

Publicación electrónica
sin validez oficial

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA
MAYOR DE HACIENDA:

CC DIPUTADOS: Catarino Sarabia Coronel, Francisco
Carlos Silva Calles y Profra. Ofelia
González Miranda.

HONORABLE LEGISLATURA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículos 15 fracción IV, 16, 17, 20 y demás relativos de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, nos permitimos dirigir a esa Honorable Legislatura para dictaminar sobre la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1985 del Municipio de Agua Prieta, Sonora.

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 136 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y su concordante Artículo 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de Administración Municipal, los Ayuntamientos tienen la obligación de someter al examen y aprobación del H. Congreso del Estado, anualmente, en la primera quincena del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, es decir, el 15 de abril del año respectivo, sus cuentas públicas del año anterior.

El H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, presentó su cuenta pública correspondiente al año de 1985, en el período que marca la Ley.

Recibida que fué la Cuenta Pública de referencia, - procedimos a turnarla a la Contaduría Mayor de Hacienda de este H. Congreso, como lo dispone el Artículo 15 de la Ley Orgánica respectiva, misma que al revisarla se encontró la irregularidad manifiesta de que había equipo propiedad del Ayuntamiento, el cual no aparece físicamente, y que según documentación encontrada, el mismo fué cedido en propiedad a Constructora del Noroeste, S.A., sin haber existido autorización del Congreso, tal y como lo establece el Artículo 106 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, y sin existir evidencia de que haya ingresado cantidad alguna al Ayuntamiento en pago del mismo.

Dicho equipo es con las siguientes características:

- 1.- Una motoconformadora Caterpillar, modelo 12-F, - serie 13K1166.
- 2.- Una máquina preparadora de mezcla asfáltica marca Wylie Road Master, año 1968, modelo 3140, serie 6257.
- 3.- Un equipo de refrigeración marca Lenox, modelo -- DMS-4-600-850.

En estos actos, convenios y la cesión que se hizo de la maquinaria y equipo mencionados, intervinieron los CC. Leonardo Yanez Vargas en su calidad de Presidente Municipal, y los CC. Alejandro Murrieta Salgado, Jesús Corrales Hernández, José Vázquez Patila, Viola Corella Manzanilla, Juan López Castillo, Victor Manuel Trahin Almeida, Rosario Aguilar Durazo, Antonio Hernández Armenta, en su calidad de Regidores del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.

Además de acuerdo a investigaciones hechas por es-

ta Comisión de Vigilancia, en atención a quejas presentadas por vecinos de la Cd. de Agua Prieta, encontramos que se -
están haciendo cobros a la ciudadanía por concepto de obras de pavimentación, consistentes en documentos que la administración anterior endosó en favor de la Constructora del Noroeste, S.A. y de esto ya están haciéndose embargos a los usuarios. Esta Comisión encontró que dichas obras no fueron autorizadas en su realización y cobro por parte del H. Congreso del Estado, pues no se encontró antecedente de -- que hubiese autorización para el Ayuntamiento de Agua Prieta por la realización de obras de pavimentación y en consecuencia imponer contribuciones especiales, así como contratar con empresas particulares la ejecución de dichas obras.

Esta Comisión después de analizar el informe de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la luz de los preceptos, - artículos 15 fracciones I, III y IV, 20, 24, 25 fracciones I y IV, 26 de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en relación con los Artículos 30. fracción I, 60., 70., 80. fracciones VI y VIII, 90., 11, 12, 13, 14, 28, 29, 33 y demás relativos de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y con fundamento en los Artículos 143, 144, 145, 146 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Comisión de Vigilancia después del examen exhaustivo y minucioso que se hizo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1985 del Ayuntamiento de Agua Prieta y en relación con los funcionarios y servidores públicos que han sido considerados en el cuerpo del presente dictamen, proponemos al Pleno de este H. Congreso y que siendo facultad y potestad exclusi-

va encomendada al Congreso el de ser el vigilante de los gastos públicos de las entidades municipales y considerando que los funcionarios y servidores públicos referidos en antecedentes, con su conducta violaron grave y sistemáticamente las leyes relativas de la Hacienda Pública del Ayuntamiento por lo que se situaron en los supuestos jurídicos que establecen los Artículos 7o. y 8o. cuando por sus actos y omisiones ha quedado demostrado en el informe y anexo de este dictamen que por sus conductas derivadas de un servidor público procede el juicio político, porque como se aprecia con sus actos y omisiones han causado perjuicios a los intereses públicos fundamentales de su buen despacho de la Administración Pública Municipal, por lo que valorando en su plenitud con los antecedentes e informes, estado de cuenta y disposiciones legales, esta Comisión solicita y propone al Pleno de este Congreso que en virtud de la gravedad de dichos actos y omisiones de los servidores públicos, se proceda en consecuencia y se decida que ha lu-

gar a sustanciar el procedimiento y resolver en definitiva sobre la responsabilidad política que debe resultarles a los servidores públicos referidos, por lo que en definitiva esta Comisión quiere someter a la consideración y Soberanía de este alto cuerpo Colegiado el acuerdo para que conforme lo establece la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en su oportunidad se les finque juicio político procediéndose en consecuencia.

Por lo anterior y ante la evidente violación de los Artículos 136 fracciones XIX y XXIV, 143, 144, 145 y 146 - de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

" A C U E R D O

PRIMERO.- Que no ha lugar a aprobar la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal de 1985.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza en los términos de la fracción X del Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Sonora, al Contador Mayor de Hacienda, para que promueva ante las Autoridades Competentes, el fincamiento de las responsabilidades que resulten de las irregularidades enunciadas, en contra de los servidores públicos a que se hace referencia en el cuerpo del presente dictamen como lo son los señores Leonardo Yañez Vargas, Alejandro Murrieta Salgado, Jesús Corrales Hernández, José Vázquez Patilla, Viola Corella Manzanilla, Juan López Castillo, Víctor Manuel Trahín-Almeida, Rosario Aguilar Durazo y Antonio Hernández Armenta, en el fincamiento de las responsabilidades y comisión de ilícitos que resulten, así como cualquier acción que pudiere resultarles de las irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 1985. Así como con fundamento en la Fracción IV del Artículo 25 y 26 de la Ley No. 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, promover la responsabilidad que corresponda en contra de la Compañía Constructora del Noroeste, S.A., por conducto de su representante legal Sr. Arnulfo Arellano Tapia, a quien le fueron cedidos ilegalmente por el Ayuntamiento los derechos sobre la maquinaria en mención, a fin de restituir al patrimonio municipal la maquinaria a que se hace referencia en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO.- Este Pleno con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 20, 24 y 25 de la Ley Número 102 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y Artículos 30., Fracción I, 60., 70., 80. Fracciones --

VI y VIII, 90., 11, 12, 13, 14, 28, 29 y 33 de la Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en virtud y estimando que del examen de la Cuenta Pública de 1985 del Ayuntamiento de Agua Prieta se encontró la irregularidad a que se hace referencia en el cuerpo del dictamen como lo fué la cesión en propiedad a Constructora del Noroeste, S.A. sin haber existido autorización del Congreso y además de no existir autorización para contratar con empresas particulares en la ejecución de obras de pavimentación, se acuerda pertinente sustanciar procedimiento y resolver, en definitiva y en única instancia, sobre la responsabilidad política de los servidores públicos mencionados, por lo que propone que este acuerdo se turne y se haga del conocimiento de la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a fin de que asuma la responsabilidad legal que le confiere la Ley No. 54 en mención y continúe con el procedimiento en --

el juicio político con todas sus consecuencias e instancias legales.

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su conocimiento y demás fines.

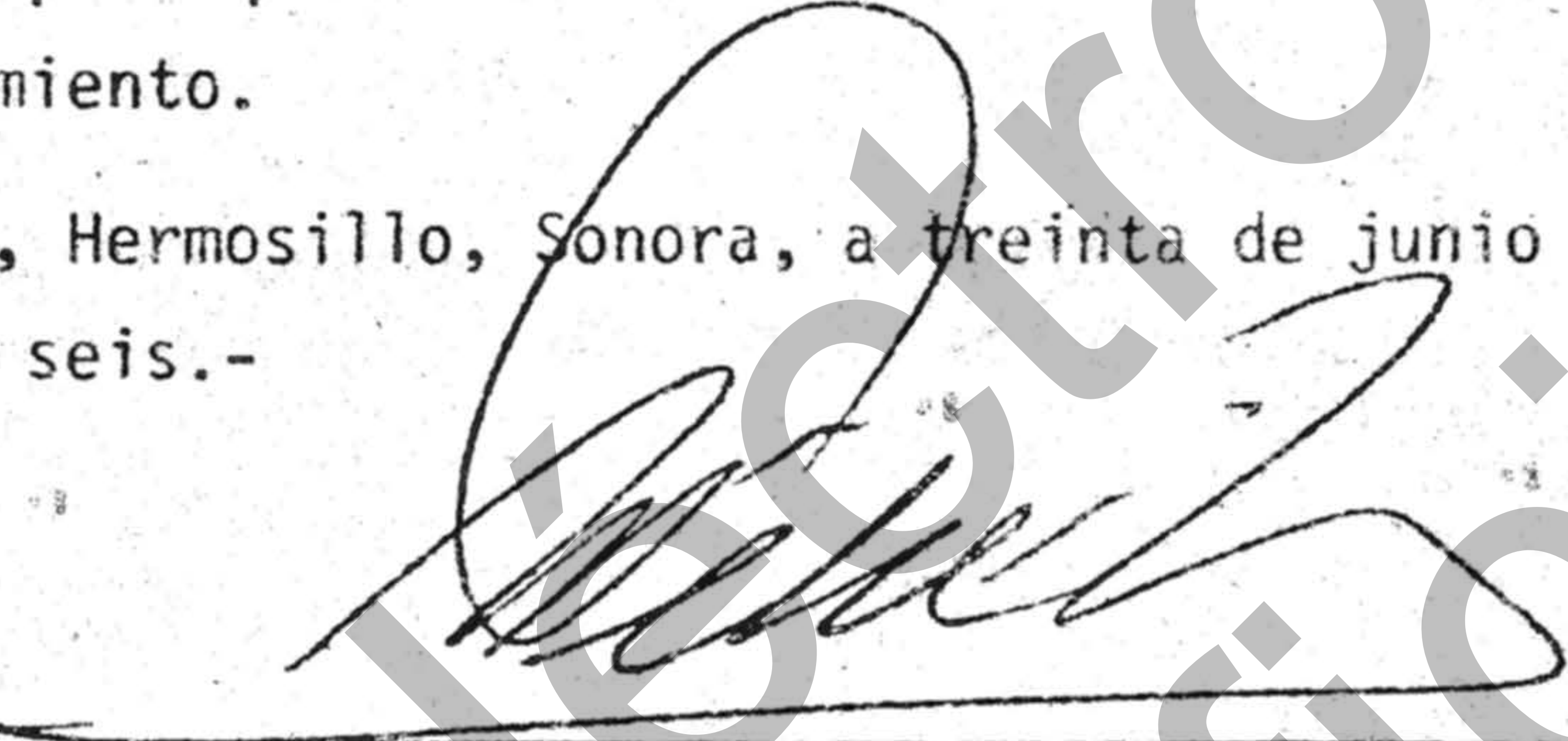
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 27 de junio de 1986.- EMILIO OLMOS RAMIREZ, DIPUTADO -- PRESIDENTE.- FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES, DIPUTADO SECRETARIO.- LEON CIO VALENCIA NUÑEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS".

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.-



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES, R.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N. U M E R O 43

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE CLAUSURA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La LI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H..CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, a 30 de Junio de 1986.

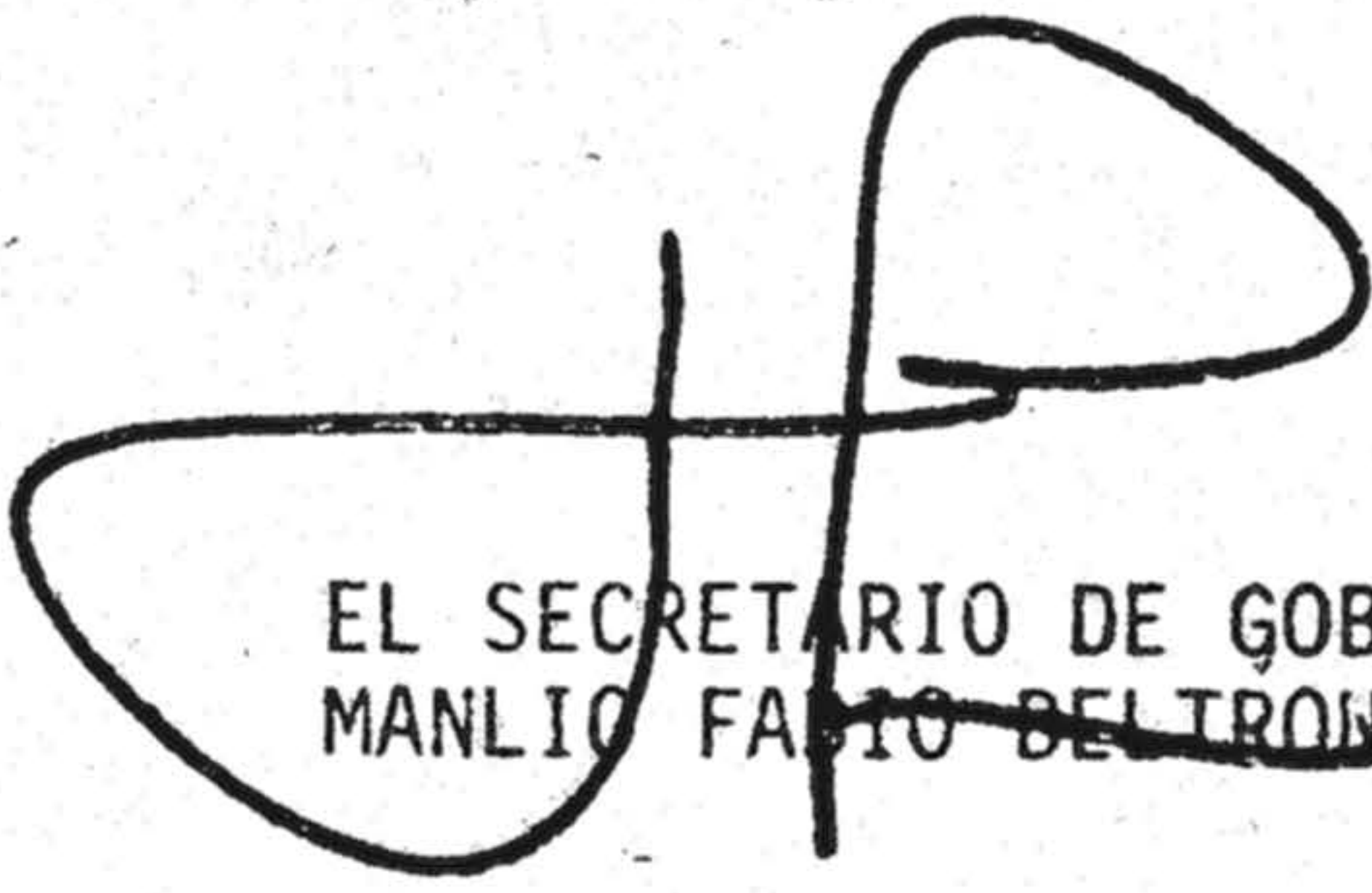
EMILIO OLMOS RAMIREZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

FRANCISCO CARLOS SILVA CALLES.
DIPUTADO SECRETARIO.

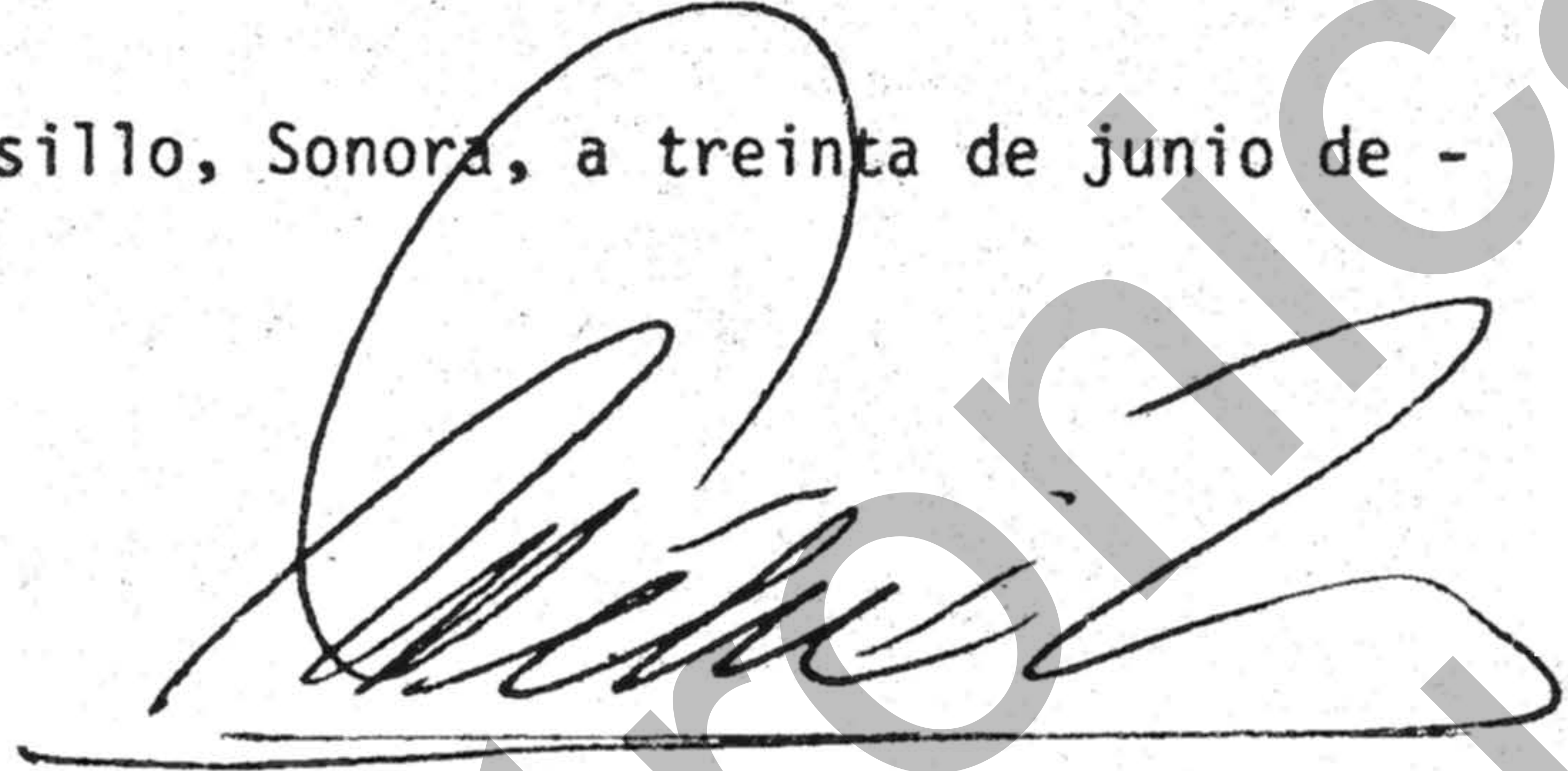
GREGORIO ALVARADO SANCHEZ.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a treinta de junio de - mil novecientos ochenta y seis.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.



RODOLFO FELIX VALDES.

Publicación electrónica
sin validez oficial